



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N°43666-DNS-1998 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita las acciones vinculadas al desarrollo institucional y curricular del Instituto Superior No Universitario de Catriel;

Que por Resolución N°3865/98 se dispuso la apertura del mencionado establecimiento educativo,

Que se han implementado, de manera continua, carreras de Educación Técnico Profesional, encontrándose vigente la Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información, aprobada mediante Resolución N°2746/13 y autorizada a dictarse por Resolución N°2747/13,

Que la Planta Orgánica Funcional del citado Instituto se encuentra aprobada por Resoluciones N°681/05, N°3094/11, N°1494/14 y N°914/15,

Que en el marco de la organización institucional actual se considera pertinente la incorporación del ISNU de Catriel a la esfera del Centro Educativo de Nivel Terciario N°44 – CENT N°44 que funciona en la localidad,

Que este movimiento comprende oferta educativa, Planta Orgánica Funcional, estudiantes, bienes patrimoniales y personal no docente, que se encuentra vinculado al citado establecimiento educativo,

Que se requiere la emisión de la norma legal correspondiente, según lo establecido en el Artículo 165° de la Ley F N°4819,

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que a partir de la presente Resolución, el Instituto Superior No Universitario de Catriel, cuya apertura se dispuso por Resolución N° 3865/98, estará comprendido en el ámbito del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 – CENT N°44 de la misma localidad.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que lo indicado en el Artículo 1° implica la carrera implementada, la Planta Orgánica Funcional – aprobada por Resoluciones N°681/05, N°3094/11, N°1494/14 y N°914/15, los estudiantes matriculados, los bienes patrimoniales y el personal no docente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, por la Secretaria General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 4216  
DPESyF/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia